RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00818** 00

En atención al escrito que precede y con miras a continuar con el trámite correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-20132471. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al **INSPECTOR DE POLICÍA** de la zona respectiva, con amplias facultades, incluso para designar el secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia[1],[2], y a los Profesionales Universitarios de las **ALCALDÍAS LOCALES** y/o **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo a los preceptos del parágrafo 2°, del artículo 11, del Acuerdo Distrital 735 del 9 de enero de 2019, a quienes se les librara despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **190**, hoy **25 de noviembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

[1] Exp. STC10670-2018, Radicación n° 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.
[2] CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d70f33815dbfce014e7201ff17a088136e9360e4452fe361e66664997bf154**

Documento generado en 23/11/2022 06:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica